

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 5
Formato: Estudio Previo Proceso de Licitación Pública	Última Actualización: 15/04/2026

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	ASOCENTRO LICITACION PÚBLICA.
2. Fecha del estudio previo:	01 DE JULIO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA	
4. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO	
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública, artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección para la contratación de: ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. Que el artículo 148 de la ley 136 de 1994 señala: "Artículo 148. Asociación de Municipios: Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas". En el mismo sentido el artículo 149 de la citada ley prevé, que: "Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios". Siendo la Asociación de Municipios de Sabana Centro "ASOCENTRO", una entidad administrativa, descentralizada, regida por el derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestal independiente de los municipios que la integran, regida por sus propios estatutos y que para el desarrollo de su objetivo goza de los derechos, prerrogativas, exenciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación Pública se desarrolla el presente estudio de necesidad y conveniencia acorde con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..." En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."	

En ese sentido las entidades públicas deben concretizar el precepto constitucional y legal a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes públicos obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro ASOCENTRO, como ente estatal tiene a cargo el cumplimiento de una serie de obligaciones y servicios, establecidos por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, artículos 148 y 149, acuerdo 007 de 2021 mediante el cual se actualizan los estatutos de la entidad su misión y visión, para cuyo desarrollo y efectiva ejecución celebra convenios y contratos con entidades públicas y privadas, además de la compensación de aportes a los Municipios Asociados.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO, en cumplimiento de su objeto misional orientado a fortalecer la integración y el desarrollo regional de los municipios asociados mediante la ejecución de proyectos y estrategias de beneficio colectivo, requiere adelantar el proceso de adquisición de una motoniveladora, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y técnica para atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de los municipios asociados.

En la actualidad, la atención de la red vial en los municipios asociados requiere de maquinaria amarilla que permita ejecutar de manera eficiente actividades como conformación, perfilado, nivelación, mantenimiento y recuperación de vías, optimizando los tiempos de respuesta y garantizando una adecuada disponibilidad de equipos para la ejecución de obras.

Que mediante Acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2026, la Asamblea General de Socios de ASOCENTRO autorizó la destinación del superávit de la vigencia 2025 por valor de \$1.672.778.883 para la adquisición de maquinaria que hará parte del patrimonio de la Asociación, incluyendo una motoniveladora y un vibro compactador, bienes destinados al cumplimiento del objeto misional y al beneficio de los municipios asociados.

La incorporación de este equipo al inventario y patrimonio de ASOCENTRO fortalecerá la autonomía operativa de la entidad, generando mayor eficiencia en la utilización de los recursos, mejorando la planeación de las intervenciones de infraestructura vial y permitiendo atender oportunamente los requerimientos de los municipios asociados.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de una motoniveladora, de conformidad con las autorizaciones impartidas por la Asamblea General de Socios y la normatividad vigente aplicable, garantizando que el bien adquirido cumpla con las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.											
7.2. Clasificación UNSPSC:	Clasificación de la contratación en UNSPSC <table><tr><th>SEGMENTO</th><th colspan="3">NOMBRE</th></tr><tr><td>22101502</td><td colspan="3">NIVELADORAS.</td></tr></table>				SEGMENTO	NOMBRE			22101502	NIVELADORAS.		
SEGMENTO	NOMBRE											
22101502	NIVELADORAS.											
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>MOTONIVELADORA (VER DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO)</td><td>UND</td><td>1</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	MOTONIVELADORA (VER DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO)	UND	1			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD									
1	MOTONIVELADORA (VER DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO)	UND	1									

bien, obra o servicio
a contratar
(Especificaciones
Técnicas):

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO
AÑO DE FABRICACIÓN	EQUIPO NUEVO MÍNIMO 2026
MOTOR	DIESEL CON RANGO DE POTENCIA NETA ENTRE 135 HP Y 171 HP, CILINDROS: MÍNIMO 4 CILINDROS TORQUE: MÍNIMO 738 N.M
CILINDRADA	MÍNIMO 4.4 L
NORMA DE EMISIONES	QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE EMISIONES TIER 4 FINAL DE LA EPA Y ETAPA V DE LA UNIÓN EUROPEA.
SISTEMA HIDRÁULICO	CENTRO CERRADO, BOMBA DE PISTON DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE. FLUJO: 0-155 L/MIN
TREN DE FUERZA	TIPO: SERVOTRANSMISION POR TRANSMISIÓN DIRECTA CON CONTRAEJE. VELOCIDADES: MÍNIMO 6 DE AVANCE - 3 DE RETROCESO VELOCIDAD AVANCE: MÍNIMO 41 KM/H VELOCIDAD RETROCESO: MÍNIMO 26 KM/H
DIRECCIÓN	INCLINACIÓN RUEDAS DELANTERAS; MÍNIMO 18º GRADOS RANGO DE DIRECCION (IZQUIERDA / DERECHA): MÍNIMO 49 GRADOS RADIO DE GIRO NEUMATICOS DELANTEROS EXTERIORES: MÍNIMO 7,6 m
IMPLEMENTO TRASERO	TIPO: DESGARRADOR TRASERO (RIPPER) CANTIDAD DE VASTAGOS: MÍNIMO 5 PROFUNDIDAD DE DESGARRADO: MÍNIMO 285 mm
HOJA (VERTEDERA)	ANCHO: MÍNIMO 3,7 M ALTURA: MÍNIMO 608 MM PROFUNDIDAD DE CORTE: MÍNIMO 773 MM ELEVACION SOBRE EL SUELO: MÍNIMO 400 MM DESPLAZAMIENTO (IZQUIERDA/DERECHA): MÍNIMO 650 MM INCLINACION ADELANTE: MÍNIMO 40 GRADOS INCLINACION ATRÁS: MÍNIMO 5 GRADOS ANGULO MAXIMO POSICION DE LA HOJA: 90 GRADOS ACCIONAMIENTO CIRCULAR: ROTACION DE 360 GRADOS BARRA DE CONEXION: MÍNIMO 7 POSICIONES.
CABINA	CERRADA ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR Y LUZ INTERIOR DE CABINA CONTROLES: VOLANTE Y CONTROLES DE PALANCAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERO
SEGURIDAD	FRENO DE SERVICIO: Sistema hidráulico de doble circuito, Discos múltiples de aceite. FRENO ESTACIONAMIENTO: ACCIONAMIENTO HIDRAULICO.
CAPACIDADES	COMBUSTIBLE: MÍNIMO 70 GAL - DEF: MÍNIMO 3,2 GAL - SISTEMA
GARANTÍA	HIDRÁULICO: MÍNIMO 11,9 GAL MÍNIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
MANTENIMIENTO	El proveedor debe realizar los Mantenimientos preventivos en el sitio de operación de la máquina, durante las primeras 1000 horas de trabajo, incluyendo insumos y repuestos originales, de la misma de marca del equipo ofrecido. Debe incluir mano de obra calificada, desplazamientos del personal y viáticos.
ENTRENAMIENTO	El proveedor debe realizar un entrenamiento en operación y mantenimiento, en el lugar de operación de la máquina durante mínimo 8 horas. El entrenamiento debe estar avalado bajo el programa técnico del fabricante.
MATRÍCULA DEL EQUIPO	El proveedor debe matricular la máquina ofertada en una unidad de tránsito debidamente autorizada
Soporte para repuestos y distribución	El proveedor deberá garantizarle a la Asociación con un certificado directo del fabricante, donde certifica que está autorizado por el fabricante de la marca para su distribución y comercialización, además garantizar una disponibilidad de repuestos para la atención de la máquina a adquirir de mínimo 10 años.
Representación y soporte de la marca en el país	El proveedor deberá garantizarle a la Asociación con un documento de la Superintendencia de Industria y Comercio que comercializa la marca en el mercado Colombia como mínimo hace 15 años.
SISTEMA DE MONITOREO	La máquina ofrecida debe tener un sistema de monitoreo original del fabricante y permitir a la Asociación el uso para monitoreo de las condiciones de la máquina durante 5 años sin costo. Mínimo debe estar habilitado horas de trabajo diarias, recorridos diarios, geocercas, ubicación, consumo de combustible.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución	El suministro del equipo se realizará en las instalaciones de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro, Km 3 Vía Cajicá Zipaquirá Sector Manas.
7.6. Obligaciones del Contratista:	DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Entrega de los bienes Suministrar y entregar la maquinaria objeto del contrato nueva y de primera calidad, con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato.

- Entregar los bienes ofrecidos libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas.
- La Motoniveladora a adquirir deberá contener Manuales de operación, Manuales de servicio mantenimiento, Ficha técnica completa y demás documentos que se consideren necesarios para su buen funcionamiento.
- Realizar la entrega en el lugar indicado por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO (ASOCENTRO), dentro del plazo contractual establecido.
- Entregar los bienes con todos sus accesorios, manuales de operación, mantenimiento y partes, en idioma español.

2. Documentación y legalización

- Entregar los elementos objeto de la adquisición con la matrícula y registro de maquinaria que así lo requieran.
- Entregar certificaciones de importación, nacionalización o procedencia legal de los bienes, cuando corresponda.
- Acreditar que los equipos cumplen normas ambientales vigentes en Colombia en materia de emisiones.

3. Garantía y soporte técnico

- Otorgar garantía mínima según las especificaciones técnicas del presente proceso y de cada vehículo individual.
- Cubrir durante el período de garantía repuestos originales, mano de obra, desplazamientos y demás costos asociados a fallas de fabricación.
- Garantizar disponibilidad de servicio técnico autorizado con sucursal autorizada en el departamento de Cundinamarca y que por lo menos en una de las sedes acredite taller con capacidad para mantenimiento de los tres (3) equipos al mismo tiempo (Se debe acreditar con plano del taller de la sucursal ofrecida)
- Atender requerimientos técnicos dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles.
- Garantizar disponibilidad de repuestos en el país durante un término no inferior a diez (10) años.

4. Mantenimiento preventivo inicial

- Realizar, sin costo adicional para la entidad, los mantenimientos preventivos correspondientes según las condiciones técnicas establecida en el presente proceso e incluyendo la mano de obra y los insumos en el sitio de operación del equipo.
- Suministrar insumos, filtros, aceites y lubricantes originales requeridos para dichos mantenimientos.

5. Capacitación

- Brindar capacitación técnica acorde a las políticas del fabricante a los operadores designados por la entidad, en operación segura, mantenimiento básico y buenas prácticas con constancia de participación del curso.
- Entregar constancia escrita de la capacitación realizada.

6. Puesta en operación

- Realizar la entrega técnica con prueba de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato.
- Suscribir acta de recibo a satisfacción una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones.

7. Responsabilidad y calidad

- Garantizar que los bienes suministrados son originales, no remanufacturados ni reacondicionados.
- Responder por defectos ocultos o fallas estructurales detectadas durante el término de garantía.
- Sustituir los bienes que presenten defectos de fabricación que no puedan ser corregidos.

OBLIGACIONES GENERALES

- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

	2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación. 3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.7. Obligaciones de la Asociación:	En virtud del contrato la Asociación se obliga a: 1. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así mismo facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada. 4. Pagar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. 6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2001.
8. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, en armonía con los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, consistente la adquisición de una motoniveladora para fortalecer la operación de la entidad en el mantenimiento vial, y atendiendo el tipo de bienes a adquirir, el presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial por las siguientes disposiciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Decreto 142 de 2023, Demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten Así mismo, serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas al acuerdo de voluntades contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, en cuanto no contraríen el régimen especial de la contratación estatal. Verificación de Acuerdos Marco de Precios En cumplimiento del deber de planeación establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ASOCENTRO realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) aplicable al objeto contractual. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021, correspondiente a la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, cuya vigencia para la emisión de órdenes de compra se extiende hasta el 14 de diciembre de 2026. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, las entidades estatales están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios únicamente cuando estos satisfacen de manera integral la necesidad de la entidad, tanto en términos técnicos como funcionales

En el presente caso, la Entidad efectuó la revisión del Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de maquinaria amarilla y realizó un análisis comparativo entre las alternativas disponibles en dicho instrumento y las condiciones técnicas, funcionales, económicas y de soporte requeridas para satisfacer la necesidad institucional. Como resultado de este análisis, se evidenció que las referencias disponibles no cumplen integralmente los requerimientos definidos por la Entidad, razón por la cual se considera procedente adelantar un proceso de selección independiente, debidamente motivado en el presente estudio previo.

Justificación de la no utilización del Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con la normativa vigente aplicable a la adquisición de bienes mediante Acuerdos Marco de Precios, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO realizó la revisión de las condiciones técnicas, económicas y operativas disponibles dentro del Acuerdo Marco para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, con el propósito de establecer si las ofertas allí contenidas satisfacen integralmente las necesidades requeridas para la adquisición de una motoniveladora destinada al fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad y la comparación con el estudio de mercado realizado fuera de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), así;

Catalogo CCE-215-AMP-2021 Motoniveladoras

MARCA	Potencia Neta [hp]	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA.	Precio del Mantenimiento.	Garantía [años]	Cumple Tier IV	Cap Tec y Op
NEW HOLLAND	de 130 a 150	RG140 EVO	\$1.728.526.741,31	\$22.917.805,02	1	No	No
KOMATSU	de 130 a 150	GD535-5	\$1.253.749.137,69	\$18.585.996,11	3 años o 3000h	No	No
JOHN DEERE	de 130 a 150	620G	\$1.924.904.336,59	\$20.560.000,00	1 año sin límite de horas	No	No
HYUNDAI	mayor a 150	HG170	\$1.100.411.851,02	\$35.140.634,37	1	No	No
HYUNDAI	mayor a 150	HG190	\$1.259.914.082,55	\$29.029.219,70	1	No	No
KOMATSU	mayor a 150	GD555-5	\$1.537.635.702,48	\$19.867.788,94	3 años o 3000h	No	No
JOHN DEERE	mayor a 150	670G	\$1.796.025.094,95	\$23.275.000,00	1 año sin límite de horas	No	No
NEW HOLLAND	mayor a 150	RG170	\$1.820.767.088,16	\$27.501.366,03	1	No	No
KOMATSU	mayor a 150	GD675-6	\$1.350.000.000,00	\$ 25.600.000,00	1	Si	No

Estudio de Mercado fuera de TVEC Motoniveladoras

MARCA	Potencia Neta [hp]	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA.	Precio del Mantenimiento.	Garantía [años]	Cumple Tier IV	Cap Tec y Op
HIDROMEK	135	HMK MG 330	\$ 910.000.000,00	Incluye 1er mantenimiento preventivo	1	Si	Si
CATERPILLAR	171	120 GC	\$ 973.364.000,00	Incluye 8 mantenimientos preventivos	2	Si	Si
NEW HOLLAND	140-160	RG140B	\$ 989.100.000,00	Incluye 1er mantenimiento preventivo	1 sin límite de horas	Tier III	Si

De acuerdo con el análisis comparativo realizado entre las alternativas disponibles en el Catálogo del Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021 – Motoniveladoras y las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado realizado fuera de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidencia que, si bien el Acuerdo Marco cuenta con diferentes referencias de equipos que cumplen parcialmente con el rango de potencia requerido para la operación del equipo, las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los proveedores externos resultan más favorables para los intereses de la entidad.

En cuanto al factor económico, al comparar los precios ofertados, se observa que las cotizaciones externas presentan valores competitivos e incluso inferiores frente a varias de las alternativas disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco. Mientras algunas motoniveladoras del Acuerdo Marco presentan valores superiores a los \$1.5 y \$1.7 mil millones antes de IVA, las cotizaciones obtenidas fuera de TVEC se encuentran aproximadamente entre los \$910 millones y \$989 millones antes de IVA, representando una diferencia económica significativa que permite optimizar los recursos públicos destinados a la adquisición del equipo.

Adicionalmente, debe analizarse el costo total de operación del equipo, no solamente el precio inicial de adquisición. En este aspecto, las cotizaciones externas incluyen condiciones más favorables relacionadas con el mantenimiento preventivo, observándose propuestas que incluyen el primer mantenimiento e incluso paquetes de varios mantenimientos preventivos, mientras que algunas opciones del Acuerdo Marco contemplan valores adicionales por estos servicios, incrementando el costo real de operación durante la vida útil de la máquina.

Ahora bien, la norma Tier IV, es una regulación de emisiones contaminantes para motores diésel, especialmente usada en maquinaria pesada establecida por la EPA (Agencia de Protección Ambiental

de EE. UU.), por lo que, un motor Tier IV contamina menos que uno de generaciones anteriores como la Tier I, II, III, porque debe cumplir límites estrictos de emisión de material articulado (PM) y óxidos de nitrógeno (NOx). Para cumplir con la generación Tier IV los fabricantes suelen incorporar tecnologías como SCR (reducción catalítica selectiva), DPF (filtro de partículas diésel) y mejoras en inyección y control electrónico del motor.

Por lo anterior, frente al cumplimiento de la normativa ambiental Tier IV, se evidencia una diferencia relevante, toda vez que varias referencias disponibles en el Acuerdo Marco no cumplen con dicha exigencia, mientras que las alternativas cotizadas fuera de TVEC sí incorporan tecnología Tier IV. Este aspecto representa un beneficio técnico y ambiental, debido a que garantiza la adquisición de equipos con menor emisión de contaminantes, mayor eficiencia en consumo de combustible y alineación con estándares actuales de operación de maquinaria pesada.

En relación con el acompañamiento técnico y capacitación operativa, las cotizaciones externas contemplan dentro de su alcance la capacitación del personal encargado de operar y realizar actividades básicas de mantenimiento de la motoniveladora, fortaleciendo la correcta utilización del equipo, reduciendo riesgos de operación inadecuada y contribuyendo a una mayor disponibilidad de la maquinaria. Esta condición no se evidencia con el mismo alcance dentro de las alternativas revisadas en el Acuerdo Marco.

En conclusión, aunque el Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021 dispone de varias opciones de motoniveladoras, el análisis integral de precio de adquisición, costos de mantenimiento, cobertura de garantía, cumplimiento de norma Tier IV y servicios complementarios demuestra que las alternativas obtenidas mediante cotización externa ofrecen mejores condiciones técnicas y económicas, generando un mayor beneficio para la entidad y una mejor relación costo-beneficio en la inversión de los recursos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vigente no satisface plenamente las necesidades técnicas, operativas, ambientales y económicas requeridas por ASOCENTRO, se encuentra debidamente justificada la no utilización del Acuerdo Marco de Precios, procediendo a adelantar el proceso de contratación correspondiente bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Modalidad de selección aplicable

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, por cuanto la Entidad requiere seleccionar la oferta más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precio, conforme a los principios de selección objetiva, planeación, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993.

Si bien el objeto contractual corresponde a la adquisición de una motoniveladora, bien disponible en el mercado a través de diferentes fabricantes y distribuidores, la necesidad de la Asociación no se satisface únicamente con la obtención del menor precio. Para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, resulta necesario evaluar integralmente aspectos técnicos y funcionales que inciden directamente en la operación del equipo, tales como las condiciones de desempeño, el respaldo del fabricante, la garantía ofrecida, la disponibilidad de repuestos, el mantenimiento preventivo incluido, el soporte técnico especializado, el sistema de monitoreo, la capacitación para la operación y demás condiciones que aseguren la adecuada ejecución del objeto contractual durante su vida útil.

En consecuencia, la oferta más favorable no puede determinarse exclusivamente por el criterio del menor precio, sino mediante la ponderación conjunta de factores de calidad y precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Entidad verificó las alternativas disponibles en el Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente y, con fundamento en el análisis técnico, económico y funcional realizado dentro del estudio del sector, concluyó que las referencias disponibles no satisfacen integralmente las necesidades institucionales definidas para el presente proceso, razón por la cual no resulta procedente adelantar la adquisición a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

En ese orden de ideas, la modalidad de Licitación Pública garantiza la participación plural de oferentes, permite la comparación objetiva de las propuestas mediante criterios previamente definidos y asegura la selección de la oferta que represente la mejor relación entre calidad y precio para la satisfacción de la necesidad institucional.

Capítulo III: Descripción financiera

ANALISIS DEL SECTOR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de licitación pública y/o Menor cuantía y/o subasta, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así:

AÑO	Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2021	CAS-OAJ-LP-034-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	GOBERNACION DEL CASANARE	ADQUISICION DE UNA (01) VOLQUETA DOBLE TROQUE UN (01) VIBRO COMPACTADOR DE DOCE (12) TONELADAS Y UNA (01) MOTONIVELADORA, COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA QUE APOYA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD EN LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$2.709.000.000
2021	MNSILPCV-007-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	MUNICIPIO DE NEIVA	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA.	\$7.486.605.558
2026	87-LP-2026	LICITACIÓN PÚBLICA	MUNICIPIO DE CURILLO	ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA	\$2.500.000.000

b) Análisis de la demanda

El servicio a adquirir por la Asociación de Municipios de sabana centro - ASOCENTRO toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por ASOCENTRO en períodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados y archivo de la entidad.

De igual manera la demanda también obedece al estudio de necesidad de cada máquina y/o vehículo de la entidad.

AÑO	Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2012	003-2012	LICITACIÓN PÚBLICA	COMPRVENTA DE, UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) MINICARGADOR, UN (1) MARTILLO HIDRÁULICO PARA EL MINICARGADOR Y DOS (2) VIBROCOMPACTADORES DE SUELOS	\$897.542.000
2013	007-2013	LICITACIÓN PÚBLICA	COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA DOBLE TROQUE PARA ACTUALIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ASOCENTRO	\$193.441.000
2015	006-2015	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE UNA (1) VOLQUETA SENCILLA Y UN CAMION CHASIS PLANCHÓN GRUA PARA LA ACTUALIZACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE ASOCENTRO	\$385.540.124
2015	007-2015	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICION DE UNA (1) FRESADORA PARA PAVIMENTO	\$820.000.000
2018	006-2018	LICITACIÓN PÚBLICA	COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA Y UN MINICARGADOR CON MARTILLO HIDRAULICO	\$916.705.999
2019	047-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA PAVIMENTADORA Y UNA TORRE DE ILUMINACION	\$669.589.200
2022	051-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA DE ASFALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO	\$3.355.584.908,69

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

c) Análisis de la oferta

Para establecer el presupuesto oficial se solicitó cotización con la las siguientes empresas:

COTIZACION 1 MOTOMART	\$	1.082.900.000,00
COTIZACION 2 GECOLSA	\$	1.158.303.160,00
COTIZACION 3 DINISSAN	\$	1.177.029.000,00
PROMEDIO	\$	1.139.410.720,00

Consecuente con lo anterior se toma como referencia el valor promedio de las cotizaciones para lo cual el presupuesto oficial para la Convocatoria es de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.139.410.720,00).**
VER ANEXO 1

El valor total de la propuesta incluyendo IVA, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución a los precios unitarios ofertados por el oferente ganador.

El valor estimado incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

11.Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.139.410.720,00).** El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000142 de fecha 30 de junio de 2026, y

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 1.139.410.720,00
Valor Total		\$ 1.139.410.720,00

12. Forma de pago y requisitos:

El pago se realizará mediante acta única de pago, una vez sea recibido a satisfacción por parte de la Asociación los elementos objeto del presente contrato, previamente verificado y aprobado por el supervisor del contrato:

Para realizar el respectivo pago, el contratista debe presentar:

1.

Informe de entrega del equipo a la Asociación.
2.

Factura.
3.

Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales a que haya lugar, en caso de ser persona natural debe aportar la planilla de pago correspondiente a salud y pensión.
4.

Igualmente se debe adjuntar la certificación de ingreso al Almacén del equipo entregado a la Asociación.

El supervisor debe acreditar lo siguiente:

5.

Verificar el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6.

Acta de recibido a satisfacción.
7.

Adicionalmente se deben a llegar las certificaciones de ingreso al almacén.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
13.1. Requisitos Habilitantes	De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la asociación sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado a este Proceso de Contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La verificación será CUMPLE/ NO CUMPLE y se realizará con base en la información contenida en el RUP.
13.1.1. Capacidad jurídica	En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará: • Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. • Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. • Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso ❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- ❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- ❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Índice de los documentos presentados con la propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de Asocentro y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Asociación podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

6. Libreta Militar

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

Certificación del tamaño empresarial.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA ASOCIACION:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, la Asociación llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro.

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

De acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1006 de 2022, la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que acredite que no se encuentran inscritos en el REDAM, vigente a la fecha de cierre del proceso.

La adquisición de maquinaria amarilla corresponde a un mercado especializado, donde los oferentes generalmente manejan esquemas comerciales asociados a la importación, distribución directa,

13.1.2. Capacidad Financiera y organizacional

representación de marcas internacionales, financiación de inventarios, rotación de equipos y contratos de suministro, factores que generan estructuras financieras diferentes a las empresas dedicadas a otro tipo de bienes o servicios.

En este sentido, al realizar el análisis de los indicadores financieros registrados por los posibles proveedores del mercado, se observa que los niveles de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos no presentan comportamientos equivalentes a los de procesos tradicionales, dado que las empresas comercializadoras de maquinaria pesada suelen operar con altos valores de activos, inventarios especializados y obligaciones financieras asociadas a la adquisición de equipos, repuestos y soporte técnico.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la exigencia de indicadores financieros debe garantizar la pluralidad de oferentes sin restringir injustificadamente la participación, se establece para el presente proceso los indicadores financieros mencionados a continuación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual al 1.30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.20

Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla N° 2).

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.

*** Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla N° 3).

En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del

	indicador Integrante 2 * % participación) Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. * Información financiera para Proponentes extranjeros Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).				
13.1.3. Condiciones de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos que acrediten experiencia y cumplimiento del proponente cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso, y que al menos 1 contrato contenga o relacione los mismos equipos objeto de la presente adquisición; celebrados con entidades públicas y/o privadas. Cada uno de los contratos aportados debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial y expresado en SMMLV del año en que fue terminado. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP de los contratos anexos como experiencia general que cada uno contenga el código UNSPSC que se menciona a continuación: Tabla 2 – Experiencia requerida <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>SMMLV</th></tr><tr><td>22101500</td><td>650,76</td></tr></table> El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de tratarse de certificaciones expedidas respecto a contratos privados, se debe aportar copia del contrato, acta de liquidación y facturas. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tomada en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: • La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información, el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de	Clasificación UNSPSC	SMMLV	22101500	650,76
Clasificación UNSPSC	SMMLV				
22101500	650,76				

los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- En caso de tratarse de certificaciones expedidas respecto a contratos privados, se debe aportar copia del contrato, acta de liquidación y facturas.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- Para efecto de acreditar experiencia solo serán tenidos en cuenta los dos (2) primeros contratos que se relacionen en el anexo N° 7 contenido en este pliego de condiciones, los demás no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Condiciones Técnicas

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO
AÑO DE FABRICACIÓN	EQUIPO NUEVO MÍNIMO 2026
MOTOR	DIESEL CON RANGO DE POTENCIA NETA ENTRE 135 HP Y 171 HP, CILINDROS: MÍNIMO 4 CILINDROS TORQUE: MÍNIMO 738 N.M
CILINDRADA	MÍNIMO 4.4 L
NORMA DE EMISIONES	QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE EMISIONES TIER 4 FINAL DE LA EPA Y ETAPA V DE LA UNIÓN EUROPEA.
SISTEMA HIDRÁULICO	CENTRO CERRADO, BOMBA DE PISTON DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE. FLUJO: 0-155 L/MIN
TREN DE FUERZA	TIPO: SERVOTRANSMISION POR TRANSMISIÓN DIRECTA CON CONTRAEJE. VELOCIDADES: MÍNIMO 6 DE AVANCE - 3 DE RETROCESO VELOCIDAD AVANCE: MÍNIMO 41 KM/H VELOCIDAD RETROCESO: MÍNIMO 26 KM/H
DIRECCIÓN	INCLINACIÓN RUEDAS DELANTERAS; MÍNIMO 18° GRADOS RANGO DE DIRECCION (IZQUIERDA / DERECHA): MÍNIMO 49 GRADOS RADIO DE GIRO NEUMATICOS DELANTEROS EXTERIORES: MÍNIMO 7,6 m
IMPLEMENTO TRASERO	TIPO: DESGARRADOR TRASERO (RIPPER) CANTIDAD DE VASTAGOS: MÍNIMO 5 PROFUNDIDAD DE DESGARRADO: MÍNIMO 285 mm
HOJA (VERTEDERA)	ANCHO: MÍNIMO 3,7 M ALTURA: MÍNIMO 608 MM PROFUNDIDAD DE CORTE: MÍNIMO 773 MM ELEVACION SOBRE EL SUELO: MÍNIMO 400 MM DESPLAZAMIENTO (IZQUIERDA/DERECHA): MÍNIMO 650 MM INCLINACION ADELANTE: MÍNIMO 40 GRADOS INCLINACION ATRÁS: MÍNIMO 5 GRADOS ANGULO MAXIMO POSICION DE LA HOJA: 90 GRADOS ACCIONAMIENTO CIRCULAR: ROTACION DE 360 GRADOS BARRA DE CONEXION: MÍNIMO 7 POSICIONES.
CABINA	CERRADA ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR Y LUZ INTERIOR DE CABINA CONTROLES: VOLANTE Y CONTROLES DE PALANCAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERO
SEGURIDAD	FRENO DE SERVICIO: Sistema hidráulico de doble circuito, Discos múltiples de aceite. FRENO ESTACIONAMIENTO: ACCIONAMIENTO HIDRAULICO.
CAPACIDADES	COMBUSTIBLE: MÍNIMO 70 GAL - DEF: MÍNIMO 3,2 GAL - SISTEMA
GARANTÍA	MÍNIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
MANTENIMIENTO	El proveedor debe realizar los Mantenimientos preventivos en el sitio de operación de la máquina, durante las primeras 1000 horas de trabajo, incluyendo insumos y repuestos originales, de la misma de marca del equipo ofrecido. Debe incluir mano de obra calificada, desplazamientos del personal y viáticos.
ENTRENAMIENTO	El proveedor debe realizar un entrenamiento en operación y mantenimiento, en el lugar de operación de la máquina durante mínimo 8 horas. El entrenamiento debe estar avalado bajo el programa técnico del fabricante.
MATRÍCULA DEL EQUIPO	El proveedor debe matricular la máquina ofertada en una unidad de tránsito debidamente autorizada
Soporte para repuestos y distribución	El proveedor deberá garantizarle a la Asociación con un certificado directo del fabricante, donde certifica que está autorizado por el fabricante de la marca para su distribución y comercialización, además garantizar una disponibilidad de repuestos para la atención de la máquina a adquirir de mínimo 10 años.
Representación y soporte de la marca en el país	El proveedor deberá garantizarle a la Asociación con un documento de la Superintendencia de Industria y Comercio que comercializa la marca en el mercado Colombiano como mínimo hace 15 años.
SISTEMA DE MONITOREO	La máquina ofrecida debe tener un sistema de monitoreo original del fabricante y permitir a la Asociación el uso para monitoreo de las condiciones de la máquina durante 5 años sin costo. Mínimo debe estar habilitado horas de trabajo diarias, recorridos diarios, geocercas, ubicación, consumo de combustible.

CERTIFICACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS: El proponente deberá acreditar por medio de certificación expedida por el representante de la Marca en Colombia, que cuenta con una disponibilidad de repuestos para el equipo ofertado durante mínimo los próximos diez (10) años.

13.1.4. Capacidad Condiciones Técnicas

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN: El proponente deberá demostrar mediante certificación que es representante directo de la marca en Colombia.

CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE LA MARCA: El proponente anexar certificado de existencia de la marca a ofertar de mínimo 10 años de presencia en Colombia emitido por el fabricante.

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

13.2. Factores de escogencia y calificación

FACTORES DE EVALUACIÓN:
Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por la Asociación para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	500
2	CONDICIONES TÉCNICAS	395
3	INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
4	INCENTIVO MIPYME	2,5
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ASOCIACION seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales

A. Propuesta Económica (500 puntos)

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, el allí indicado es el máximos para reconocer por La Asociación.

Un Único Proponente.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, La Asociación realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el valor total ofertado, el cual se deberá indicar en letras y números y teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado al proceso.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

Varios Proponentes

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, igual en caso de que cualquier valor unitario supere el valor fijado en el estudio de precios fijado por la Asociación.

Valor Económico de la Propuesta

Propuesta Económica (500 Puntos)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria en la fecha prevista para el cierre y apertura de la urna.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM el día de cierre de presentación de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.39	1	Media aritmética
De 0.40 a 0.74	2	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

500 para valores menores o iguales a X

$$x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

Puntaje i =

$$500 \text{ para valores menores o iguales a X}$$

$$x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde,

X= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ omedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[500] para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i =

[500] para valores mayores a X_A

$$\times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$$

$$\times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$$

Dónde:

X_A= Media aritmética alta

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[500] para valores menores o iguales a G_{po}
Puntaje i = $\times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right)$

[500] para valores mayores a G_{po} $\times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right)$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. Los valores de las propuestas se verificarán aritméticamente. Se corregirán según el anexo de oferta económica los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los ítems. Los Valores (corregido y ajustado al peso) serán los utilizados para la comparación con otras propuestas. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formato.

En caso de presentar oferta un único Proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

• **Criterios de valoración del precio:**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
2. Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
3. Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
4. Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales, la Asociación hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el proponente acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la Asociación.
5. Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE RECHAZO.

B. Factor de Calidad y/o técnico (395 puntos)

Se otorgarán (395) puntos al proponente que mediante carta de compromiso oferte condiciones adicionales de manera gratuita y sin contraprestación a la entidad, se asignará el puntaje de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

CRITERIO	CONDICIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
CARTA DE COMPROMISO OFERTANDO DE FORMA GRATUITA MAYORES HORAS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE INSUMOS DE LA MARCA DE LA MAQUINA Y MANO DE OBRA EN SITIO	HORAS DE MANTENIMIENTO ADICIONAL	
	1000 HORAS DE MANTENIMIENTO	0 PUNTOS
	1500 HORAS DE MANTENIMIENTO	100 PUNTOS
	2000 HORAS DE MANTENIMIENTO	150 PUNTOS
CARTA DE COMPROMISO OFERTANDO DE FORMA GRATUITA MAYORES TIEMPOS EN GARANTÍA	GARANTA DE LA MAQUINARIA	
	12 MESES	0 PUNTOS
	18 MESES	100 PUNTOS
CARTA DE COMPROMISO OFERTANDO DE FORMA GRATUITA KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA MAQUINA	KIT DE HERRAMIENTA	
	0 KIT DE HERRAMIENTAS	0 PUNTOS
	3 KIT DE HERRAMIENTAS	95 PUNTOS

INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) Y LA CALIDAD DE MIPYME (2.5 PUNTOS)

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el

	tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

La MIPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

C. Apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En este proceso de contratación se dará puntaje al ofrecimiento de servicios de origen nacional, por lo que el oferente deberá manifestar de forma expresa si los servicios a ofertar en su totalidad son de origen nacional.

Así mismo se dará lugar a la asignación de puntaje por servicios de origen nacional, para lo cual el oferente deberá manifestar si las personas que emplea y con las cuales presta el servicio son nacionales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios y bienes que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Los análisis del riesgo de la contratación hacen parte integral de este documento a través de la matriz de riesgos, como anexo No 2.

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, que amparen a Asocentro los siguientes riesgos:

1.Cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2.Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3.Calidad del servicio: en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

B)
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la asociación de municipios de sabana centro ASOCENTRO, que proteja a este ultimo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el termino de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

16. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

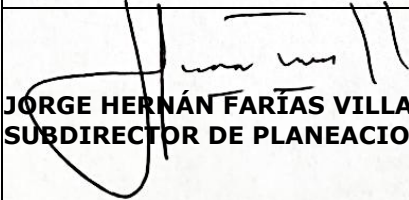
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

17. Firmas responsables:



JORGE HERNÁN FARIÁS VILLARRAGA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION GESTION Y DESARROLLO

ANEXO No. 1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN	MARCA	Potencia Neta [hp]	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA.	Precio Ofertado con IVA.	Precio del Mantenimiento.	Garantía [años]	Cumple Tier IV	Cap Tec y Op
1	MOTONIVELADORA	MOTOMART	MOTOMART	135	HMK MG 330	\$ 910.000.000,00	\$ 1.082.900.000,00	Incluye 1er mantenimiento preventivo	1	Si	Si
2	MOTONIVELADORA	GECOLSA	CATERPILLAR	171	120 GC	\$ 973.364.000,00	\$ 1.158.303.160,00	Incluye 8 mantenimientos preventivos	2	Si	Si
3	MOTONIVELADORA	DINISSAN	NEW HOLLAND	140-160	RG140B	\$ 989.100.000,00	\$ 1.177.029.000,00	Incluye 1er mantenimiento preventivo	1 año sin límite de horas	Si	Si

PROMEDIO \$ 1.139.410.720,00

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESABANA CENTRO – ASOCENTRO- procede a identificar los riesgos del proceso de contratación acorde con la metodología aportada por Colombia Compra Eficiente y a establecer la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Exigencia de requisitos habilitantes inapropiados o desproporcionados para el proceso de contratación o que no garanticen la idoneidad del futuro contratista.	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaratoria de desierto del proceso o incurrencia en conductas violatorias de los principios de la contratación pública Selección de un proveedor que no cuenta con la idoneidad para garantizar la adecuada ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad		Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación pública Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones	Adjudicación del proceso	Revisión de los documentos por parte del comité evaluador integrado por un equipo multidisciplinario.	En la etapa precontractual



ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Presentación de ofertas con precio artificialmente bajo en la presentación de la oferta económica.	Productos y servicios de mala calidad, inflación en las cotizaciones de los bienes y servicios a ejecutar y distorsión del mercado	2	3	5	Medio		Proponente	Verificación y evaluación de acuerdo con lo establecido en la invitación pública. De igual manera, la entidad al momento de evaluar para determinar si las propuestas son artificialmente bajas, podrá aplicar cualquiera de las siguientes herramientas: i) el promedio del valor de las ofertas, ii) mediana del valor de las ofertas, iii) la desviación estándar de las mismas, para así comparar las ofertas. Por otro lado, la entidad evaluará la justificación de el/los proponente/s requeridos para determinar si existe o no ofertas artificialmente bajas. En el caso de ser aceptada el proponente adjudicatario deberá asumir los costos presentados en su	2	2	4	Bajo	Si	dependencia técnica solicitante/ Comité evaluador	A partir de la evaluación económica	Hasta la adjudicación	Analizar las explicaciones dadas por el proponente requerido en el tiempo solicitado conforme las indicaciones de la Circular y Manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	En la etapa de evaluación de las propuestas y subsanación
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Los bienes y servicios no cumplan con la calidad exigida por la entidad.	Afectación en la prestación del servicio.	3	3	6	Alto		Contratista	Los apoyos a la supervisión analizarán en el aspecto Técnico la ejecución de los eventos y/o actividades para verificar el cumplimiento de los requisitos del evento, a fin de cancelar el valor total del mismo o realizar descuentos asociados a la calidad de los elementos y/o servicios prestados.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante las diferentes mesas de trabajo y/o requerimientos que realice la entidad.	Cuando suceda el evento



ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN



www.asocentro.gov.co



310 208 2206

✉ correspondencia@asocentro.gov.co





ASOCENTRO

Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de selección, que afecten las condiciones económicas, jurídicas y/o técnicas inicialmente pactadas. (imprevisible)

Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección

2

3

5

Medio

Entidad

Contratista

El contratista deberá con la configuración de sus propuestas realizar un análisis de las variaciones previsible respecto a los impuestos y contemplar los mismos en la estructuración de su propuesta económica. Así mismo, en caso de modificación de la norma y la suscripción de una adición al contrato, la entidad deberá contemplar esta nueva regulación en el valor de dicha adición

2

2

4

Bajo

si

Supervisor del contrato y Contratista

A partir de la celebración del contrato

Terminación del contrato

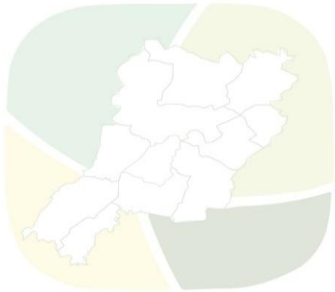
Supervisión continua por parte de la supervisión del contrato y análisis jurídico en la fase precontractual, al momento de realizar el pago y en la modificación del contrato

Cuando suceda el evento

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados. (imprevisible)	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección Afectación al equilibrio contractual	2	3	5	Medio	Entidad	Contratista	Realizar seguimiento y atender a las posibles variaciones normativas y/o económicas que puedan afectar el desarrollo del contrato, en procura de adoptar entre las partes las decisiones o modificaciones que permitan mantener el equilibrio contractual y dar cumplimiento a los postulados legales.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificar en caso que suceda los cambios normativos o de las condiciones del mercado y frente a las mismas adoptar las medidas que permitan el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.	Cuando suceda el evento
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Suspensión temporal del contrato	3	3	6	Alto		Contratista	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Acta de Inicio	Acta de recibo a satisfacción	Vigilancia y control de la ejecución del contrato, previsión de riesgos, solución oportuna de problemas, seguimiento permanente a la problemática que se presente requerimientos escritos.	Cuando suceda el evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	daños en la maquinaria suministrada a la entidad que afecten la correcta funcionalidad de la maquina y la vida útil de la misma	retrasos en la ejecución contractual en caso de adjudicarse el proceso	2	2	4	Bajo		Contratista	el contratista deberá verificar todas las condiciones del proceso. Se solicitan garantías Realizar inspección técnica previa a la recepción definitiva. Modificaciones contractuales, previa viabilizada técnica jurídica y financiera	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Terminación de las garantías	Vigilancia y control de la calidad del equipo adquirido	hasta la vigencia de las garantías



8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALE	daños a terceros ocasionados por fallas en la maquinaria entregada por el contratista	retrasos en la ejecución contractual en caso de adjudicarse el proceso	2	2	4	Bajo		Contratista	el contratista deberá verificar todas las condiciones del proceso. Se solicitan garantías de responsabilidad Civil Extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Terminación de las garantías	Vigilancia y control de la calidad del vehículo adquirido	hasta la vigencia de las garantías
---	---------	---------	-----------	--------------	---	--	---	---	---	------	--	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------	--	------------------------------	---	------------------------------------



ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

 www.asocentro.gov.co  310 208 2206

 ☐ correspondencia@asocentro.gov.co



